

ACUERDO DE INICIO DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO EN CASO DE EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE AMBIENTE DE LA ZONA INDUSTRIAL DE HUELVA.

El Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la zona industrial de Huelva, se concibe como una herramienta cuyo objeto, según el artículo 21 del Decreto 239/2011 de 12 de julio por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, es regular la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía. Asimismo, el artículo 16.2.b) de la Ley 34/2007, del 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, regula determinar las medidas inmediatas y a corto plazo para las zonas y supuestos en que, a juicio del órgano ambiental competente, en función del origen de las principales emisiones contaminantes, exista riesgo de superación de los valores límite de calidad del aire y los umbrales de alerta establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Se da cumplimiento a lo regulado por el artículo 16 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, y el artículo 25 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, que establece la necesidad o la obligación de las Comunidades Autónomas de adoptar los planes de acción a corto plazo en los que se determinen medidas inmediatas y a corto plazo para las zonas y supuestos en que exista riesgo de superación de los objetivos de calidad del aire o de los umbrales de alerta, respectivamente.

En el ámbito de la legislación de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente elaborar los planes de acción a corto plazo, según lo dispuesto en el artículo 16.2.b) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, y en el artículo 4.1.b) del Decreto 239/2011, de 12 de julio.

En cuanto a la tramitación y aprobación del Plan de Acción a Corto Plazo, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, y en el Plan Marco de Acción a corto plazo en caso de episodios de alta contaminación por partículas aéreas inferiores a 10 micras (PM10), partículas inferiores a 2,5 micras (PM2,5), dióxido de nitrógeno (NO2), ozono (O3) y dióxido de azufre (SO2), aprobado por el 9 de julio de 2021, por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en el cual se establece un sistema de gestión para adopción de medidas inmediatas y a corto plazo, con el objetivo de:

- a) Anticipar mejor los episodios de contaminación producidos por PM10, PM2,5, NO2, O3, y SO2 para así evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente en su conjunto.
- b) Poner en marcha las medidas oportunas para la reducción de la contaminación en caso de superación o previsión de superación de los umbrales definidos en este Plan.
- c) Informar a la población en caso de superación o previsión de superación de los umbrales definidos en el Plan.
- d) Establecer un marco de actuación coordinado entre las diferentes Administraciones Públicas implicadas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	02/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2



En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 3 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a propuesta de la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 4 b) del Reglamento regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, aprobado por el Decreto 239/2011, de 12 de julio,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se aprueba el Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la zona industrial de Huelva, que será de aplicación a los municipios de Huelva, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Punta Umbría y San Juan del Puerto.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	02/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2